



JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL DE ARMENIA

Armenia, veintiséis (26) de febrero de dos mil veintiuno (2021).

Ref.: Proceso Verbal de Resolución de Contrato de Promesa de Compraventa N° 2020-00097-00.

La Judicatura debe **estarse a lo resuelto por el Superior**, JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO de esta latitud; Agencia Jurisdiccional que a través de proveído datado a 18 de febrero hogaño, confirmó, en sede de alzada, la decisión expedida por el actual Despacho, adiada a 1º de octubre de 2020, por cuyo conducto se decretó la terminación del asunto, con apoyo en el denominado desistimiento tácito.

De ese modo, **ha de acatarse lo resuelto en ese último proveído**, archivándose el paginario.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE
LUIS CARLOS VILLARREAL RODRÍGUEZ
JUEZ

LA PROVIDENCIA ANTERIOR SE NOTIFICÓ POR FIJACIÓN EN ESTADO DEL 1º DE MARZO DE 2021. SECRETARIA
--

Firmado Por:

LUIS CARLOS VILLAREAL RODRIGUEZ
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 004 CIVIL MUNICIPAL ARMENIA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

50de8284d5ecde9e6b1f7367f7359890d8a6cf5e9e907c473708ad756900d09f

Documento generado en 25/02/2021 11:13:28 AM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

República de Colombia



*Juzgado Cuarto Civil Municipal
Armenia*

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>